



MINISTERIO DEL INTERIOR

1/618

2024-4-26-0000895

Montevideo, 26 NOV. 2024

**VISTO:** la Licitación Pública N° 1/2024 referente a la "Adquisición de víveres frescos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación"; -----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo de 05 de agosto de 2024 se adjudicó el objeto del procedimiento a la firma COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES RURALES UNIDOS DE SAN ANTONIO (COAPRUSA) con N° de RUT 020415520015; -----

**II)** que se procedió a notificar a la firma adjudicataria el día 16 de agosto de 2024; -----

**III)** que con fecha 02 de setiembre de 2024 COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES RURALES UNIDOS DE SAN ANTONIO (COAPRUSA) comunicó que no podrá cumplir con las prestaciones en virtud de que carece de abasto suficiente; -----

**CONSIDERANDO: I)** que según Dictamen N.º 1295/2024 de 17 de setiembre de 2024 de la Asesoría Letrada del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la empresa DIELEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios o sanciones en las que puede haber incurrido la empresa COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES RURALES UNIDOS DE SAN ANTONIO (COAPRUSA) por su falta de cumplimiento; -----

**II)** que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cuadro de ponderación sugiere adjudicar el objeto del llamado al siguiente oferente mejor ponderado, la empresa DIELEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con N° de RUT 070229640010, de acuerdo al detalle que se establecerá en el

numeral 1° de la parte dispositiva de la presente Resolución; -----  
**III)** que con fecha 02 de abril del corriente se dio cumplimiento al artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado no recibándose evacuaciones de vista; -----  
**IV)** que se elevaron las actuaciones al Tribunal de Cuentas, el que por Resolución 2500/2024 de fecha de 9 de octubre de 2024 no formuló observaciones; -----  
**V)** que con fecha 31 de octubre del corriente se pusieron nuevamente las actuaciones de manifiesto según el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado; -----  
**VI)** que se se recibieron evacuaciones de vista de las firmas DON ANTONIO S R L y FENERIX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando se descalifique a la firma DIELEMI SRL por cotizar IVA Exento; -----  
**VII)** que en virtud de las observaciones recibidas, y analizadas las mismas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones manifiesta que la Administración a efectos comparativos toma en cuenta los precios sin IVA para realizar el cuadro de ponderación por lo cual no asiste razón a las observaciones referidas; -----  
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y por lo dispuesto en el artículo 482 de la Ley Nro. 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nro. 19.889, de 9 de julio de 2020 modificativas y concordantes;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1)** Rescindir el contrato celebrado con la firma COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES RURALES UNIDOS DE SAN ANTONIO (COAPRUSA) con RUT N.º 020415520015 por incumplimiento del contratista, de acuerdo a lo expresado en los RESULTANDO III). -----
- 2)** Adjudicase la Licitación Pública N° 1/2024 referente a la "Adquisición de víveres frescos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación"; a la firma DIELEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con N° de RUT 070229640010, por el termino de hasta 24 meses reservándose la Administración la facultad de la renovación del mismo por hasta un período de hasta 24 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	Artículo	Cantidades	Unidad	Moneda	Precio Unit. s/ imp	Precio s/IVA	Impuestos	Precio Total
1	CEBOLLA (USO HUMANO)	1.003.200	KG	PESOS URUGUAYOS	17,00	17.054.400	IVA EXENTO	17.054.400,00
2	ZAPALLO (USO HUMANO)	2.132.400	KG	PESOS URUGUAYOS	23,18	49.429.032	IVA EXENTO	49.429.032,00
3	ZANAHORIA (USO HUMANO)	1.300.440	KG	PESOS URUGUAYOS	11,33	14.733.985	IVA EXENTO	14.733.985,20
4	BONIATO (USO HUMANO)	413.400	KG	PESOS URUGUAYOS	61,8	25.548.120	IVA EXENTO	25.548.120,00
5	PAPA (USO HUMANO)	1.320.000	KG	PESOS URUGUAYOS	48,93	64.587.600	IVA EXENTO	64.587.600,00
6	BANANA (USO HUMANO)	12.960	KG	PESOS URUGUAYOS	37,08	480.557	IVA EXENTO	480.556,80
7	NARANJA (USO HUMANO)	12.960	KG	PESOS URUGUAYOS	33,48	433.901	IVA EXENTO	433.900,80
8	MANZANA (USO HUMANO)	12.960	KG	PESOS URUGUAYOS	92,7	1.201.392	IVA EXENTO	1.201.392,00
								<b>173.468.986,80</b>

3) La erogación totaliza \$ 173.468.986,80 (Pesos uruguayos ciento setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con 80/100) IVA exento, más paramétrica aplicable. Se atenderán con cargo al Inciso 04, U.E. 026, Programa 461, Proyecto 000, Grupo 1, Financiación 1.1 Rentas Generales, y se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle: en el Ejercicio 2025 (12 meses) la suma de \$ 86.734.493,40 (ochenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 40/100) IVA exento, más paramétrica aplicable y en el Ejercicio 2026 (12 meses) la suma de \$ 86.734.493,40 (ochenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 40/100) IVA exento, más paramétrica aplicable. -----

4) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su

registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese.-----

GAL/AS/kl



LACALLE POU LUIS